

Secretaría
Medida
CD Mazarrón

 Ciudadanos

MAZARRÓN	
AYUNTAMIENTO	
1009	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº
1009	—

ALEGACIONES A LA CUENTA GENERAL 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN DE MURCIA

El pasado martes 22 de diciembre de 2015, se publicó en el BORM la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014. En dicha publicación se indica que:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BORM”.

En consecuencia, este Grupo Municipal de Ciudadanos C's, presenta las siguientes:

RECLAMACIONES, REPAROS U OBSERVACIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que los derechos totales sobre los que se podría exigir el cobro a 31 de diciembre de 2014 ascendían a 43.944.476,72 euros, de los cuales 39.312.071,29 son de ejercicios cerrados. En el Informe de Intervención presentado en la Comisión Especial de Cuentas, se comenta que *“estamos ante una cifra de derechos pendientes de cobro excesivamente elevada, lo cual pone de manifiesto que algunos procedimientos de Recaudación municipal no están funcionando adecuadamente”.*

SEGUNDO: Sobre La cifra de los derechos de cobro de ejercicios cerrados anteriormente mencionada por importe de 39.312.071,29 euros, se realiza el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación llegando a la cifra de 35.065.536,26, cifra a la que se ha llegado con otros criterios diferentes a los establecidos para fijar el mínimo.

TERCERO: Entre los Ingresos Patrimoniales pendientes de cobro de ejercicios cerrados del año 2010, se dan de baja 1.887.195,59 euros como modificación de saldo inicial. Se trata de una modificación por Sentencia N°339/2013 de un Contencioso Administrativo según hemos podido saber.

CUARTO: En la Memoria presentada, en la páginas 62 y 64 aparecen como pagos pendientes de aplicación presupuestaria, facturas desde 2013 a junio de 2014 por mantenimiento de la Urbanización CAMPOSOL con los siguientes importes:

- 87.817,12 euros
- 97.350,66 euros
- 298.453,91 euros

Dicha Urbanización fue recepcionada por el Ayuntamiento de Mazarrón en agosto de 2014, en fecha posterior a esos gastos de mantenimiento asumidos.

Elia

QUINTO: En el Punto 9 de la Memoria, Patrimonio Público del Suelo, aparecen todas las partidas sin valor. El TRLS de 2008, en su Capítulo II, dedica dos artículos al Patrimonio Público del Suelo. En el artículo 38.2 establece: "Los bienes de los patrimonios públicos de suelo constituyen un patrimonio separado y los ingresos obtenidos mediante la enajenación de los terrenos que los integran o la sustitución por dinero a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 16, se destinarán a la conservación, administración y ampliación del mismo, siempre que sólo se financien gastos de capital y no se infrinja la legislación que les sea aplicable, o a los usos propios de su destino".

SEXTO: En las liquidaciones de ingresos no figuran los derechos de cobro derivados del evento de FOTOGENIO celebrado en mayo de 2014 y organizado por el Ayuntamiento de Mazarrón.

SEPTIMO: En el Informe de Intervención presentado a la Comisión Especial de Cuentas, se manifiesta que: *"Dado que no es posible ajustar la contabilidad de los bienes y derechos del inmovilizado a las normas de valoración que hacen referencia al mismo, recogidas en la Quinta parte del PGCP, ya que ninguna de las entidades dispone de Inventario de bienes, el único inventario es el que contiene la contabilidad. Este a su vez tampoco refleja la realidad del valor de los bienes, ya que la única operación que se realiza al respecto del inmovilizado es el registro del valor de adquisición con motivo del reconocimiento de la respectiva obligación del presupuesto. Es decir, en ningún momento posterior se realiza ninguna de las correcciones valorativas que habrían de registrarse, esto es, Amortización, Pérdidas reversibles de valor y Pérdidas irreversibles de valor"*.

En consecuencia **SOLICITA:**

1º Que se pongan a disposición del Departamento de Recaudación los medios necesarios, tanto personales como materiales e informáticos para adecuar el departamento a las necesidades que el área presenta ya que actualmente funciona con un Jefe de Recaudación y dos auxiliares administrativos; así como con un programa informático obsoleto ya reiteradas veces reclamado su cambio por el Jefe de Departamento. Desde 2005 hasta la fecha, el personal asignado al departamento ha menguado en seis personas.

2º Informar sobre el criterio elegido y la forma de calcular la cifra que se determina como de derechos de difícil cobro o recaudación.

3º Que la Sentencia por la que se dan de baja el importe total de 1.887.195,59 euros es de 2013 y primero, tendría que aparecer reflejada en la Cuenta de 2013 y no se realizó dicha modificación y segundo, que del mismo modo que se pone de manifiesto en el informe de Intervención el mal funcionamiento del área de Recaudación, esta derecho de cobro se liquidó una vez prescrito el derecho a liquidarlo por lo que fue mala gestión al dejar prescribir sin liquidarlo. Rogaríamos se indicara el motivo por el que se dejaron prescribir esa cifra y quién realizó la liquidación fuera de plazo.

4º En relación a los gastos de mantenimiento de la Urbanización CAMPOSOL previos a su recepción; dado que no correspondía al Ayuntamiento asumir los gastos del mantenimiento, creemos se ha producido un perjuicio económico para el Ayuntamiento de

Mazarrón que se debería compensar si no se ha hecho ya, el requerimiento de su pago al que era responsable en esas fechas de su mantenimiento. Del mismo modo, subsidiariamente a quien/es aprobaron el gasto y realizaron el pago.

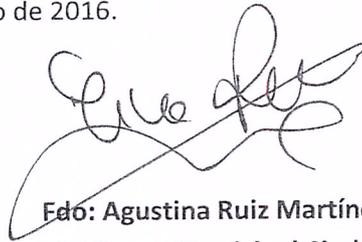
5º Dado que la Ley exige que el Patrimonio Público del Suelo debe constituir un Patrimonio separado, solicito que aparezca detallado dentro del apartado 9 de la Memoria dedicado a tal fin para su mejor control y poder hacer seguimiento de las variaciones. Ya en febrero de 2005 se realizó la venta de parcelas obtenidas de aprovechamiento urbanístico por un importe de 9.508.000 euros y no aparece reflejado su destino dentro de un nuevo Patrimonio Público como exigía la Ley vigente en ese momento.

6º Que se incluyan en la contabilidad municipal detallados todos los derechos de cobro por las inscripciones de FOTOGENIO en el ejercicio 2014.

7º Que tal y como solicité en la moción presentada a Pleno Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2015, y no aprobada en dicho pleno, que se realice la actualización del Inventario y se pongan los medios materiales, económicos y materiales a disposición para poder realizar dicho Inventario, que no lo hay desde el año 1974 tal y como se me manifestó por escrito. Del mismo modo, solicito se realicen las operaciones contables necesarias para que las cifras que se reflejan se correspondan a la realidad.

Por estas consideraciones pedimos la reprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Mazarrón.

En Mazarrón a 19 de enero de 2016.



Fdo: Agustina Ruiz Martínez
Concejal Grupo Municipal Ciudadanos
Partido por la Ciudadanía C's.